



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 98
SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA NOTIFICAR A TODA PERSONA INTERESADA LA DETERMINACION SOBRE PEDIDO DE CIERRE DE LOS PASEOS PEATONALES LOCALIZADOS EN LA CALLE D-4 DE LA BARRIADA BALDORIOTY; Y, LA CALLE 10 CON SALIDA AL PASEO SAURI DE LA URBANIZACION VILLA DEL CARMEN, DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: Un grupo de vecinos de la Barriada Baldorioty y de la Urbanización Villa del Carmen de Ponce, Puerto Rico, solicitaron los cierres de unos paseos peatonales que ubican en la Calle D-4 de la Barriada Baldorioty; y, Calle 10 con salida al Paseo Sauri de la Urbanización Villa del Carmen;

POR CUANTO: Esta Honorable Asamblea Municipal, atendiendo el reclamo de esos vecinos, procedió a implantar el procedimiento establecido en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991 (Ley 81 de 30 de agosto de 1991, Artículo 10.015 - (21 LPRA, Sec. 4465), así como el establecido por la Ordenanza Núm. 103, Serie 1995-96;

POR CUANTO: De acuerdo al proceso antes relacionado, las peticiones pasaron a la Honorable Comisión de Cierre de Calles y Caminos de este Municipio para la celebración de vista pública y el correspondiente informe con sus recomendaciones;

POR CUANTO: Esta Honorable Asamblea Municipal de Ponce ha revisado las peticiones de cierre de los paseos peatonales antes descritos; los documentos que obran en los expedientes y el informe de la Honorable Comisión de Cierre de Calles y Caminos; y luego de adoptar el informe, se encuentra en posición de emitir la presente Ordenanza;

Sauri
AS

**POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE,
PUERTO RICO:**

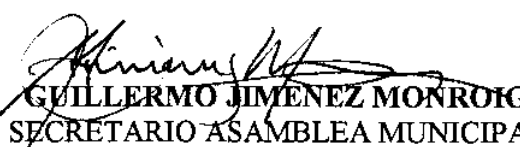
SECCION PRIMERA: Se ordena que los paseos peatonales ubicados en la Calle D-4 de la Barriada Baldorioty y Calle 10 con salida al Paseo Saurí de la Urbanización Villa del Carmen de Ponce, Puerto Rico sean cerrados, ya que los mismos perdieron prácticamente el uso para los cuales fueron creados y en cambio, los ciudadanos utilizan las calles cercanas que dan acceso a las contiguas y a las salidas de las urbanizaciones y barriadas.


SECCION SEGUNDA: Se ordena a la Comisión de Cierre de Calles y Caminos del Municipio Autónomo de Ponce a notificar por escrito la determinación de esta Asamblea y enviar copia de esta Ordenanza a los residentes que solicitaron los cierres de los paseos, así como a colocar copia y/o notificación de la Ordenanza en la entrada de los paseos; y notificar al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Ponce, a la Policía Estatal y Guardia Municipal.

SECCION TERCERA: Ordenar al departamento de Obras Públicas Municipal a que regule y/o establezca con los vecinos de los caminos o paseos los tipos de cierres adecuados, seguros y estéticos, utilizando para ello los recursos económicos que brinden o puedan brindar los vecinos colindantes.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza tendrá efectividad inmediatamente a partir de la firma del Honorable Alcalde de Ponce.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE
PONCE, PUERTO RICO, A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1997.**


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 17 DIAS
DEL MES DE ENERO DE 1997, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A
LOS 21 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1997.**


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

n.o.m.
DCS/nom

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 98**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de su Sesión Ordinaria del jueves, 16 de enero de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
 Hon. Ruth García Ortiz
 Hon. José A. González
 Hon. Nilda González
 Hon. Luis A. (Wito) Morales
 Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
 Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
 Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
 Hon. Rafael L. Rovira
 Hon. Orlando Salichs
 Hon. Santos Silva
 Hon. Daisy Silvagnoli
 Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:

Una Vacante

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 16 de enero de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 17 de enero de 1997 y éste la firmó el día martes, 21 de enero de 1997 .

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines precedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 21 de enero de 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

W.O.M.
 nom